Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN**	Municipio El Carmen de Viboral

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1) Antecedentes.

Descripción del Elemento	No. Contrato	Contratista	Valor del Contrato Inicial	Forma de pago	Plazo de ejecución
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTINA). VIGENCIA 2022	CPS034-2022	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$26.973.333	MENSUAL	NUEVE (09) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTINA). VIGENCIA 2021	CPS029-2021	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$22,852,800	MENSUAL	276 días
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL. VIGENCIA 2020.	CPS-029-2020	SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ	$12.000.000	MENSUAL	5 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO Y OTROS PROCESOS ARTÍSTICOS APOYANDO LA GESTIÓN CULTURAL EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – VIGENCIA 2019	CPS-024-2019	ELKIN DARIO GARCIA ARCILA	$15,941,333	MENSUAL	8 MESES Y 4 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO, LA SALA DE LECTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.	CPS 040-2018	SANDRA MILENA RESTREPO	$6.180.000	MENSUAL	3 MESES Y 12 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL AREA DE TEATRO LA SALA DE LECTURA Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.	CPS 015-2018	SANDRA MILENA RESTREPO	$10.000.000	MENSUAL	4 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA CULTURAL PARA EL ÁREA DE TEATRO Y OTROS PROCESOS ARTÍSTICOS APOYANDO LA GESTIÓN CULTURAL EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – VIGENCIA 2017.	CPS 038-2017	SANDRA MILENA RESTREPO	$5.375.000	QUINCENAL	2 MESES Y 15 DIAS

2) Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Más cerca, más oportunidades”, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia. Y que en los Planes de Desarrollo se deben incluir programas que orienten al fomento de la cultura, acorde al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

Se ha identificado la necesidad de fortalecer las gestiones del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral basados en lo siguiente:

- Decreto 080 de 2007 Por medio del cual se crea y se conforma el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral con el propósito de atender todas las actividades de cultura y turismo en el Municipio.

- Acuerdo 014 de 2015. Por el cual se adopta el Plan Municipal de Cultura 2016 - 2026 El Carmen de Viboral: "Un territorio para el Buen Vivir", como política pública cultural y como instrumento de planificación permanente que consolide la dimensión cultural como uno de los pilares esenciales de la transformación municipal y como factor relevante de desarrollo humano, social, económico, urbanístico y territorial valorando su contribución al Buen Vivir de la sociedad y a la cohesión social.

- Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Más cerca más oportunidades", Acuerdo 002 de mayo 15 de 2020. Línea Estratégica 3: Educación con más oportunidades. Programa: 3.6 Cultura para Todos: fundamentado en un territorio cada vez más inclusivo, seguro, resiliente y sostenible, y que, respecto a la gestión de la cultura, procura contribuir directamente al fortalecimiento de la participación activa en la vida cultural municipal, el desarrollo de las libertades culturales individuales y colectivas, y a promover iniciativas auténticamente ambiciosas orientadas hacia la protección del patrimonio cultural material, inmaterial y natural y la protección y promoción de las diversas expresiones culturales a través de los siguientes subprogramas;

 Subprograma. 3.6.1 Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura
 Subprograma. 3.6.2 Desarrollo sociocultural: Territorios incluyentes, cercanos y creativos
 Subprograma. 3.6.3 Apropiación social del patrimonio cultural
 Subprograma. 3.6.4 Cultura ciudadana y Buen Vivir

Es de resaltar que el municipio de El Carmen de Viboral se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural y cuenta con el Plan Municipal de Cultura "El Carmen de Viboral un territorio para el buen vivir 2016-2026", en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden*".

La presente contratación se efectuará de conformidad con la Certificación de Registro de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Administración Municipal – Nivel Central, Línea Estratégica 3: Educación con más oportunidades. Programa: 3.6 Cultura para Todos.

El Carmen de Viboral en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, lo cual se ve reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una

agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan y que están enmarcados en un Plan Municipal de Cultura, los cuales han permitido a la población Carmelitana demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales. Se han desarrollado estrategias para el fortalecimiento del patrimonio y un turismo cultural que proyecta al Municipio con su riqueza natural y artesanal, tarea que se ha venido desarrollando y le ha permitido al Municipio un reconocimiento Regional, Nacional e Internacional.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal debe fortalecer las estrategias para dinamizar la cultura dentro del territorio local, promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los carmelitanos, y en el presente proceso se tiene el propósito de fortalecer el siguiente proceso.

Escuela de Artes Instituto de Cultura: Procesos de Formación en Artes, fortalecimiento de la Escuela de Artes, un espacio que permite a través de las prácticas artísticas fortalecer la participación comunitaria, intercambios culturales, construcción de saberes, desarrollo de la capacidad de observación y transformación de la realidad desde distintas miradas, para fomentar los procesos de aprendizaje, en donde las sociedades y habitantes de la misma no solo disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo en la construcción del conocimiento.

Uno de los planteamientos fundamentales de esta propuesta de Escuela de Artes consiste en la apuesta por la consolidación de un Proyecto Educativo Institucional de Escuela de Artes liderada por el mismo Instituto de Cultura. Durante los últimos años, el Instituto de Cultura ha venido desarrollando sus procesos de Escuela de Artes a través de un tercero (Comfenalco -Caja de Compensación Familiar-) para la operación de la misma, ésta condición no le había permitido tener claridades respecto al entendimiento de sus dinámicas internas y externas, sus procesos formativos y de estudios de su modelo pedagógico, y en razón de ellos, no contamos en la actualidad con planes de mejoramiento, seguimiento y evaluación que ofrezcan más pertinencia de sus cursos y talleres ofertados, y no había sido posible estructurar claramente lineamientos respecto a sus planes de estudio y asignaturas, sus políticas institucionales, objetivos formativos y de competencias, el desarrollo de temas y tendencias, proyectos de investigación, entre otras actividades institucionales que deberían hacer parte de la estructura de un proceso social tan amplio y de tan notable pertinencia social y cultural.

Este Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura se propuso desde el año anterior, realizar la contratación de los promotores de la Escuela de Artes de manera directa, sin intermediarios, y así contar con la oportunidad de orientar y fundamentar sus procesos formativos, identificar sus objetivos misionales y concretar el marco conceptual de la misma, procurando ser consecuentes con el proceso de crecimiento que está Escuela de Artes ha tenido en los últimos años, y con el compromiso que este proyecto implica, apostando por obtener cada vez más, mayores resultados que se traduzcan en beneficios a la juventud y la comunidad carmelitana.

En términos generales, los ajustes que conlleva esta propuesta procuran concretar un singular proyecto educativo, el de establecer el modelo propio y autónomo de Escuela de Arte del Instituto de Cultura, enfocada en las artes y la promoción de una ciudadanía cultural desarrollando proyectos de formación e investigación académica, artística y humanística, con capacidad de liderazgo crítico y contextualizados con la realidad social local de El Carmen de Viboral.

Consideramos que el Instituto de Cultura cuenta con la trayectoria suficiente y los aspectos teóricos, operativos, técnicos y administrativos para fomentar la expresión artística, las capacidades individuales y colectivas, garantizar el derecho al goce estético y creativo y la construcción de nuevas ciudadanías para El Carmen de Viboral.

Y es en este sentido que como meta el Instituto de Cultura se propone desarrollar como estructura la ejecución de su proyecto formativo, 6 componentes encadenados en relación a la gestión de sus procesos; 1) *Planeación Prospectiva*. Estudio y diseño de un modelo formativo de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura que sustente los proceso en las disciplinas Pastica, Música, Teatro y Expresión Corporal, 2) *Gestión Formativa*, formación artística y cultural infantil [Renacuajo Paseador] Formación artística y cultural [extensión], proyección artística y cultural [proyección] y exploración artística [talleres cortos] 3) *Gestión cultural y territorio*, programa de formación artística descentralizado en la zona urbana y rural del municipio en alianza con las Instituciones educativas del Municipio. 4) *Gestión de proyectos culturales permanentes*, acompañamientos a las salas de exposiciones y sala de lectura. 5) *Gestión de Circulación y eventos*, Acompañando a través de las iniciativas formativas y de proyección la programación institucional del Instituto de Cultura y la administración Municipal 6) *Gestión académica y administrativa*. A través de jornadas de planeación, jornadas de evaluación, jornadas académicas y procesos formativos con el equipo de trabajo del Instituto de Cultura y su Escuela de Artes.

El hacer pedagógico al respecto en el marco de este contrato desde las premisas del proceso formativo se propone:

- Generar espacios de encuentro e intercambio para las prácticas artísticas que potencien su formación, el conocimiento de otros procesos y el disfrute estético para su proyección colectiva y personal.
- Brindar a la comunidad educativa beneficiada de los servicios en el marco del contrato, espacios y alternativas para la proyección de sus expectativas y talentos, con ofertas de formación en las diversas expresiones del arte, con contenidos teóricos y prácticos que les permitan crecer como personas y vocacionalmente como artistas.
- Permitir a los padres de familia y cuidadores que se vinculen transversalmente en los procesos de formación en artes.
- Lograr que los procesos de formación y agenda cultural que tiene el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral lleguen a toda la comunidad carmelitana, logrando que se vinculen con las prácticas artísticas.

Para la definición de los diferentes alcances que la Escuela de Artes del Instituto de Cultura se tiene como meta para el año 2023, dejar como estructura en la ejecución las seis (6) gestiones ya enunciadas.

1. ***Planeación Prospectiva.*** Esta etapa del proceso consiste en poder realizar un ejercicio de inmersión y estructuración con el cuerpo docente los estudios, análisis, y diseños correspondientes para la estructuración de un modelo formativo de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura que sustente los proceso en las disciplinas Pastica, Música, Teatro y Expresión Corporal. Enfoque, metodologías, plataformas formativas, sistema de seguimiento y evaluación, entre otros.
 Duración del programa: 1 mes.

2. ***Gestión Formativa, formación artística y cultural -****infantil***-** [Renacuajo Paseador] *Formación artística y cultural* [extensión], proyección artística y cultural [proyección] y exploración artística [talleres cortos]
 Duración del programa: 4 meses de formación.
 Tiempo de formación: 32 horas por grupo. Definida en 16 sesiones de 2 horas cada una.
 Tiempo de planeación: 7 horas mensuales.
 Durante el cierre del semestre se realizarán las muestras del proceso formativo de esta modalidad en las llamadas fiestas de las artes; proceso académico en el que cada estudiante reconoce y comparte los logos de su semestre de estudios y hacer partícipe a la comunidad a través de esta clausura del proceso de Escuela de Artes.
 Esta fiesta se realiza una vez es finalizada las 32 horas del proceso de formación y comprende actividades como el montaje de la exposición, la adecuación de los espacios cumpliendo con los protocolos requeridos, y la definición de estrategias para la proyección de las muestras de música, danza y teatro de algunos grupos.
 Así mismo se propone un espacio adicional de esparcimiento que garantice experiencias intencionadas de duraciones cortas. Se propone 10 horas formativas de 2 horas por sesión.

3. ***Gestión cultural y territorio,*** programa de formación artística descentralizado en la zona urbana y rural del municipio en alianza con las Instituciones educativas del Municipio.
 Duración del programa: 1 intervención semanal de 2 horas, el tiempo de inicio de esta actividad se hará en coordinación y disposición de cada centro Educativo. La oferta y cobertura de esta modalidad será concertada con la secretaria de Educación del municipio.

4. ***Gestión de proyectos culturales permanentes***, Acompañamientos a las salas de exposiciones y sala de lectura.
 Asignación de un promotor de lectura que acompañe la planeación y ejecución de las actividades que involucra los ejercicios narrativos del Instituto de Cultura; Animación de lectura, eventos y veladas literarias, grupos literarios.
 Docente gestor para el montaje de los diferentes exposiciones y muestras artísticas que se realizan desde la Escuela de Artes, eventos institucionales y gestiones desde el Instituto de Cultura relacionadas.

5. ***Gestión de Circulación y eventos,*** Acompañando a través de las iniciativas formativas y de proyección la programación institucional del Instituto de Cultura y la administración Municipal, así como convocados por Instituciones externas y festivales territoriales; Gesto Noble, Stoa, Plaza Cultural, circulación de grupos de proyección, Semana de la discapacidad, Semana de la salud mental, Semana de la Mujer, Fiesta de la niñez, y la recreación, entre otros.

6. ***Gestión académica y administrativa***. A través de jornadas de planeación, jornadas de evaluación, jornadas académicas y procesos formativos con el equipo de trabajo del Instituto de Cultura y su Escuela de Artes.
 Evaluación periódica y de seguimiento al proceso de implementación del proyecto “Escuela de Artes” garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la idoneidad y profesionalismo del equipo de trabajo.
 Acompañamiento psicosocial, selección de personal, supervisión contractual, convocatoria y selección, entrenamiento, acompañamiento del proceso.

2) Objeto a contratar, especificaciones y tipo de contrato a celebrar.

2.1 Descripción del Objeto a contratar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE LA ESCUELA DE ARTES DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL, EN LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA (ESTUDIANTINA). VIGENCIA 2023.

2.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 86 Servicios Educativos y de formación
- **Familia:** 8613 Servicios educativos especializados
- **Clase:** 861316 Música y drama
- **Productos:** 86131601 Escuelas de música
- **Código:** 86131601

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 86 Servicios Educativos y de formación
- **Familia:** 8614 Instalaciones Educativas
- **Clase:** 861416 Organizaciones de estudiantes
- **Productos:** 86141601 Clubes de ocio para estudiantes
- **Código:** 86141601

2.3 Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

La Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Contar con experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato no inferior a tres (03) años.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

2.4 Obligaciones del Contratista:

El Contratista se compromete a:

1) Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).
2) Participar de forma activa en el diseño, la organización y estructuración paulatina del modelo de Escuela de Artes del Instituto de Cultura, junto al resto del colectivo de promotores del Instituto de Cultura.

3) Participar de forma activa en el diseño de la programación académica y artística de la Escuela de Artes mediante procesos de planeación y desarrollar las orientaciones pedagógicas y formativas para su buen desarrollo e implementación.
4) Contribuir a la formación integral de los niños, las niñas y demás estudiantes de la Escuela de Artes acorde a las exigencias de cada grupo etario y su ciclo de aprendizaje en lo referido a la apreciación de las artes, la cultura y el desarrollo del gusto estético.
5) Dirigir y adelantar el proceso formativo de los estudiantes en el área de su competencia, bajo la coordinación de la Escuela de Artes.
6) Apoyar la gestión y ejecución de la Agenda Cultural del Instituto de Cultura. (Esta agenda será coordinada con la Escuela de Artes y las demás unidades del Instituto de Cultura: Sala Acústica, las palabras y la noche, Retreta, Cátedra Abierta, Fiesta de las artes, Vacaciones Creativas, Plaza Cultural, XIV Víboral Rock, XXVIII FIT El Gesto Noble, III Fiesta del libro, XVIII STOA, XXII Carnavalito de Música Andina y latinoamericana, Fiestas de la loza, …)
7) Liderar un evento artístico en el que se evidencia el proceso de la promotoría, en la agenda cultural del Instituto de Cultura.
8) Desarrollar estrategias que vinculen y amplíen grupos de estudio y proyección de la Escuela de Artes Instituto de Cultura.
9) Llevar registro, sistematización y seguimiento del proceso formativo y de realización de los procesos de su área a cargo, dando cuenta de los resultados e impactos del proceso, así como actas de control, listados de asistencia, registro de evaluación (Ex ante, durante y Ex post).
10) Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la gestión y apoyo a la programación de las actividades de la Escuela de Artes relacionados al propósito de la Promotoría.
11) Asistir a los comités que se convoquen desde la dirección del Instituto de Cultura.
12) Presentar un informe final consolidado de los procesos objeto del contrato con los soportes, evidencias y registros correspondientes, que permita verificar el cumplimiento de compromisos y la adecuada aplicación de los procedimientos convenidos en el mismo.
13) Desarrollar las demás actividades propias inherentes al objeto contractual.
14) Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia, así como la gestión documental.
15) Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

2.5 Obligaciones del Instituto de Cultura:

El Instituto se compromete a:

1) Cancelar en favor del CONTRATISTA el valor convenido.
2) Coadyuvar con la adecuada ejecución del Contrato con los medios que estén a su disposición.
3) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará las actividades encomendadas.
4) Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CPS a través de la supervisión.

2.6 Obligaciones del Supervisor:

El Supervisor ejercerá las siguientes funciones u obligaciones:

1) Exigir el cumplimiento del Contrato en los términos de plazos, calidades, cantidades acordadas y verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo.
2) Vigilar que no haya retrasos en la ejecución de las actividades y el uso de materiales o procedimientos inadecuados.
3) Realizar observaciones por escrito que considere pertinentes sobre la ejecución del Contrato.
4) Solicitar la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del Contrato y con los informes presentados.
5) Comunicar al Instituto de Cultura, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Contrato.
6) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del Contrato.
7) Elaborar y firmar las certificaciones de cumplimiento para efectos de los pagos respectivos.
8) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
9) Mantener en contacto a las partes del contrato.
10) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (31.613.000).
Código presupuestal: 01.2.1.2.02.02.009.03.01 PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.
Certificado de disponibilidad presupuestal Nº: 50 del 10 de FEBRERO de 2023.

4) Fundamentos jurídicos para la contratación directa.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, contratación directa prestación de servicios, Sección 1, capítulo 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9.

La Contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2 Ordinal 4, Literal h, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar al contratista en forma directa para que le preste los servicios requeridos al Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral para lo cual el INSTITUTO le exigirá la debida capacitación e idoneidad para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Se encuadra entonces la presente contratación dentro de los supuestos de hecho y de derecho que se establecen en el precepto arriba aludido de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre de Comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	DIEZ (10) MESES Y TRES (03) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Valor estimado:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (31.613.000).
Forma de pago: (si aplica)	Pagos de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/L ($3.130.000) mensuales o proporcional a los días de ejecución
Lugar de ejecución:	Instituto de Cultura - Municipio El Carmen de Viboral
Concepto de gasto que se requiere afectar:	01.2.1.2.02.02.009.03.01 PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

6) ANÁLISIS DE RIESGO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación directa, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	INSTITUTO
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.				
Mercado	Los efectos económicos				

	derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.					
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	X	100%		X	
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	X	100%		X	
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	X	100%		X	
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)	Incumplimiento del Contrato	X	100%	X		

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no serán obligatorias, y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Si bien, el actual proceso contractual está expuesto riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o la causación perjuicios derivados de la ejecución de actividades, se considera y concluye que no se hace necesaria la exigencia de garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios de ejecución de tracto sucesivo, por lo que la entidad cuenta con la posibilidad de no realizar desembolsos al CONTRATISTA, en el evento en que este incumpla total o parcialmente con las obligaciones contractuales, traducido esto como la posibilidad de la entidad de mitigar los riesgos.

MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Instituto de Cultura mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Instituto de Cultura.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado

alguno de los supuestos señalados anteriormente; el Supervisor del Contrato designado por el Instituto de Cultura presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Instituto de Cultura de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, en cual comenzará con la citación escrita al contratista por intermedio de la supervisión para ser oído dentro de un término de tres (3) días hábiles y presentar pruebas sobre los hechos constitutivos de multas.

Por otra parte, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un interventor, quien autorizará los respectivos pagos siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del contrato y previa acta de interventoría donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los estudios previos de la presente Contratación, pueden ser consultados en la página web de Secop II.

9) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Modalidad	Causal
Contratación Directa	La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

10) CAPACIDAD JURÍDICA

No	Documento
1.	Propuesta o cotización del contratista ofreciendo los servicios, en la cual se incluya la oferta económica
2.	Fotocopia del Registro único Tributario – RUT
3.	HOJA DE VIDA, Formato DAFP de la Función Pública. (Diligenciar formato)
4.	Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato) solo aplica en caso de ser persona natural
5.	Fotocopia de la cédula
6.	Copia de certificado de estudios vigente
7.	Certificados laborales y/o de experiencia no inferior a doce (12) meses.
8.	Libreta militar del representante legal, excepto mujeres o hombres mayores de 50 años
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co)

10.	Certificado de Responsabilidades Fiscales – Contraloría
11.	Certificado de Antecedentes disciplinarios – Procuraduría
12.	Certificado de Medidas Correctivas
13.	Seguridad Social y/o Prestaciones Sociales: Certificarla con el último pago realizado, o la Afiliación al sistema
14.	Paz y salvo municipal (vigente)
15.	Certificado Bancario
16.	Examen Médico Laboral

11) PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes los celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.
El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

12) ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Análisis de mercado contratación directa
Estudios previos

El Carmen de Viboral, febrero de 2023.